

RAD.11001310300420210038

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la actora, en escrito arrimado por medio del correo electrónico, este despacho RESUELVE:

1.- Decretar la terminación del presente proceso por **NOVACION** únicamente respecto de las obligaciones incorporadas en los pagarés 207419326694 y 02-00127523-03 que contiene las obligaciones 331621351898, 4222740000909759 y 4988619003149395.

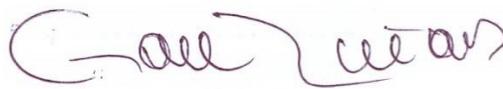
2.- Efectúese el desglose de los documentos antes mencionados con las respectivas constancias a cargo de la parte demandada.

3.- **CONTINUAR** el proceso respecto de las obligaciones 202300000820 y 204119064636.

Notificada la demanda acumulada se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

